

+

En la Villa de Torana y Salas Consistoriales de  
ella, en onre de N.oviembre de mil y ochocientos, se jun-  
taron los <sup>2</sup>os. Concesos, Justicia, y Regimienos de ella  
como lo acostumbra, ha conferir, y tratar los asuntos per-  
tencientes al servicio de ambas Magestades vien y uti-  
lidad de este comun, ha saver los <sup>2</sup>os. Lii. do. g. n. Sines  
Jph. Man. Canovas Abog. do. de los N. Concesos Pre-  
sente de la N. Jurisdiccion ordinaria por indispo-  
sicion del <sup>1</sup>o. propietario, Cavalleros Capitulares,  
Diputados, y sindico Perreneros del comun que abaxo  
y firmaran, y estando asi Juntos; se vio una Carta  
del <sup>1</sup>o. g. n. Jph. Monino Intendente Mexicano de la  
Cuid. de Mexico, su Jha. en ella. Ocho de el Consi-  
ente, por la que manifesta, que para la remision  
del Sobrante de <sup>1</sup>os. pios en parte del Pago del sub-  
sidio extraordinario que ha correspondido ha esta  
Villa no se necessita ser permitido, ni puede conce-  
der el que se solicita para vender el Coto que  
llaman del Varranco de en medio mediante ha  
allora prevenido por orden de el N. Concesos, que  
en el termino de quince dias se proceda ha el re-  
paramiento y cobranza de el Cuyo que ha  
correspondido ha esta villa sin escusa ni exce-  
to alguno, poniendo su Impos. en terorexia,  
y demas que previene; en cula y nteliof. acordaron  
que dha. Carta se vna al libro Capitular, se guarde  
y cumpla, y se proceda al Reparim. to de lo que acor-  
da uno de los vecinos de esta villa y su Jurisdiccion  
con arreso ala N. orden de la Materia; para lo  
que se nombran por Reparadores a los <sup>2</sup>os. g. n. Juan  
Antonio Larez, d. n. Alfonso Fernandez Ramos,  
d. n. Gonzalo Jph. Card. Fernandez, d. n. Juan de Card.  
Man. Regidor de este Ayuntamiento; d. n. Juan. Pa-  
vier Card. y d. n. Gregorio Car. Gonzalez, Dip. d. n. Mel.

Rep. para el  
subsidio extra-  
ordinario

